



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 022-2013-GAF-OSITRAN

Lima, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Nota Nº 127-2013-CONT-GAF-OSITRAN de fecha 26 de noviembre de 2013, emitida por la Supervisión I de Contabilidad, mediante la cual propone a esta Gerencia, la conformación de la Comisión del Inventario 2013, encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales -SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece en el artículo 118º, que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el artículo 121 del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a la regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará su inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación;

Que, en el mismo sentido señala, que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión del Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, la Resolución Nº 039-98/SBN que aprueba el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", establece en el artículo 5º, que corresponde a la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, precisar las instrucción, plazos,



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el DS. N° 013-2012-VIVIENDA; el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado" aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; y con el visto del Supervisor I de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los integrantes de la Comisión del Inventario 2013 encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Eduardo Iván Marcelo Torre
Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente)
- José Alvarez Cunya
Representante de la Supervisión I de Contabilidad (Miembro)
- Adela Rosario Orue Martínez
Representante de la Supervisión I de Logística y Compras (Miembro Facilitador)

Artículo 2º.- El Comité designado deberá presentar a la Gerencia de Administración Y Finanzas en un plazo de cinco (05) días útiles, el plan de trabajo y cronograma de actividades para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN, de conformidad a las normas legales aplicables.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designado en el artículo 1º de la presente resolución, así como, a la Supervisión I de Contabilidad y a la Supervisión I de Logística y Compras.

Artículo 4º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF-35003

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

